

**AVISO 130**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**PANAMA, 3 DE ABRIL DE 2024**

SOLICITUD: MU/2023/94428-01

Nombre **BLOQUE INTELIGENTE**  
Titular **LUIS DANIEL MIRANDA MORENO**  
ABOGADO **CASTAÑEDAS CORNEJO CAROLYNE I.**

**QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:**

LAS REIVINDICACIONES QUE PRESENTA, TIENEN QUE DEFINIR LA MATERIA PARA LA CUAL SE DESEA PROTECCIÓN MEDIANTE LA PATENTE; TIENEN QUE SER REDACTAS DE MANERA CLARA, CONCISA Y ESTAR ENTERAMENTE SUSTENTADAS (FUNDAMENTADAS) POR LA DESCRIPCIÓN.

LAS REIVINDICACIONES CONSTAN DE DOS PARTES: UNA PARTE INTRODUCTORIA (PREÁMBULO), Y UNA PARTE CARACTERIZADORA. EL PREÁMBULO DEBE DEFINIR LA MATERIA OBJETO DE LA INVENCIÓN, Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA QUE LA DEFINAN, QUE COMBINADAS ENTRE ELLAS FORMEN PARTE DEL ESTADO DE LA TÉCNICA. LA PARTE CARACTERIZADORA SE DESIGNAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE, JUNTO CON LAS MENCIONADAS EN EL PREÁMBULO DE LA REIVINDICACIÓN, SE DESEAN PROTEGER. LA CARACTERIZACIÓN ES LA PARTE MEDULAR DE LA REIVINDICACIÓN POR CUANTO DEFINE LOS ELEMENTOS, COMBINACIONES O AGRUPACIONES DE ELLOS, QUE CONSTITUYEN EL APOORTE TÉCNICO QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN INDUSTRIAL, NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO, Y POR LO TANTO, EL MÉRITO PARA OTORGAR UNA PATENTE. UNA SOLICITUD DE PATENTE POR CONTENER UNA O MÁS REIVINDICACIONES INDEPENDIENTES A CADA UNA DE LAS CUALES PUEDE VINCULARSE UNA O MÁS REIVINDICACIONES DEPENDIENTES.

- 1 ARTICULO 28 del Decreto Ejecutivo n ° 85 de 4 de julio de 2017: Las reivindicaciones definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; o registro; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones se entenderán sustentadas por la descripción solamente si la descripción muestra a la persona capacitada en la materia técnica, que el solicitante estaba en posesión de la invención reivindicada el día de la fecha de la solicitud.

Las reivindicaciones definirán la invención con base en sus características técnicas, sin contener ejemplos ni términos imprecisos, salvo que ellos estuviesen definidos con precisión en la descripción. Cuando hubiese más de una reivindicación ellas se enumeraran consecutivamente con números arábigos.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y por consiguiente, no podrá hacer referencia a partes de la descripción que se acompaña a la solicitud, ni a los dibujos; sin embargo, cuando sea imprescindible hacer referencia a dibujos, se indicarán los mismos puestos entre paréntesis, y dicha referencia podrá interpretarse como una limitación de la reivindicación.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.**

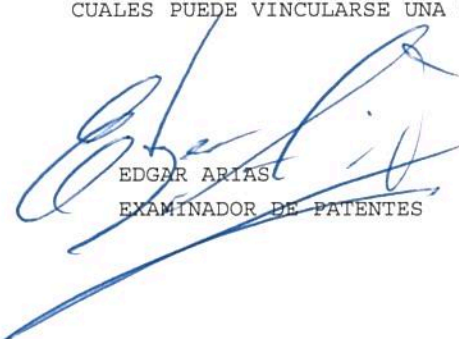
SOLICITUD: MU/2023/94428-01

ABOGADO CASTAÑEDAS CORNEJO CAROLYNE I.

LAS REIVINDICACIONES QUE PRESENTA, TIENEN QUE DEFINIR LA MATERIA PARA LA CUAL SE DESEA PROTECCIÓN MEDIANTE LA PATENTE; TIENEN QUE SER REDACTAS DE MANERA CLARA, CONCISA Y ESTAR ENTERAMENTE SUSTENTADAS (FUNDAMENTADAS) POR LA DESCRIPCIÓN.

LAS REIVINDICACIONES CONSTAN DE DOS PARTES: UNA PARTE INTRODUCTORIA (PREÁMBULO), Y UNA PARTE CARACTERIZADORA. EL PREÁMBULO DEBE DEFINIR LA MATERIA OBJETO DE LA INVENCION, Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICA QUE LA DEFINAN, QUE COMBINADAS ENTRE ELLAS FORMEN PARTE DEL ESTADO DE LA TÉCNICA. LA PARTE CARACTERIZADORA SE DESIGNAN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE, JUNTO CON LAS MENCIONADAS EN EL PREÁMBULO DE LA REIVINDICACIÓN, SE DESEAN PROTEGER. LA CARACTERIZACIÓN ES LA PARTE MEDULAR DE LA REIVINDICACIÓN POR CUANTO DEFINE LOS ELEMENTOS, COMBINACIONES O AGRUPACIONES DE ELLOS, QUE CONSTITUYEN EL APORTE TÉCNICO QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN INDUSTRIAL, NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO, Y POR LO TANTO, EL MÉRITO PARA OTORGAR UNA PATENTE. UNA SOLICITUD DE PATENTE POR CONTENER UNA O MÁS REIVINDICACIONES INDEPENDIENTES A CADA UNA DE LAS CUALES PUEDE VINCULARSE UNA O MÁS REIVINDICACIONES DEPENDIENTES.

PANAMA, 3 DE ABRIL DE 2024

  
EDGAR ARIAS  
EXAMINADOR DE PATENTES

